

Como resultado del compromiso de Fenin, de sus Órganos de Gobierno y directivos, así como de la Fundación Tecnología y Salud (FTYS), en la prevención de cualquier tipo de incumplimiento legislativo y, especialmente, a los que se refieren al ámbito penal, se ha implantado y se mantiene un Sistema de Gestión de Compliance Penal (UNE 19601-2017) y de Gestión Antisoborno (ISO 37001-2017).

Los Sistemas de Gestión de Compliance Penal (SGCP) y Antisoborno (SGA) de Fenin establecen cómo la organización y sus representantes deben desarrollar sus funciones con la máxima diligencia y aquellos mecanismos de control que permiten identificar riesgos y gestionarlos adecuadamente para minimizarlos e implementar aquellos procesos y procedimientos que aporten garantías en este sentido.

Estos sistemas de gestión dejan patente una cultura y gobernanza basada en el cumplimiento normativo alcanzando aspectos como las relaciones institucionales, las relaciones con proveedores, las relaciones laborales, los aspectos fiscales, la confidencialidad, los derechos de propiedad industrial e intelectual, el fomento de la transparencia, las garantías de independencia en las relaciones con las partes interesadas, objetividad y rigor de la información y en definitiva todas las áreas de riesgo identificadas atendiendo a la actividad de la Federación.

Para ello, se ha implicado desde los más altos órganos de gobierno, Comité de Dirección y a todos los empleados Fenin y de la Fundación Tecnología y Salud (FTYS), asumiendo un especial compromiso y recibiendo una formación específica con la finalidad de desempeñar sus funciones con la máxima diligencia.

En aras a poder identificar riesgos o indicios de posibles incumplimientos se ha habilitado un Canal de Denuncias <https://www.corporate-ethicline.com/fenin> mediante el cual cualquier interesado podrá ponerlo en conocimiento del Órgano de Compliance Penal. Este canal incorpora todas las garantías de protección de datos de carácter personal, de confidencialidad de la información que se reciba y de los derechos digitales. Queda garantizada la ausencia de represalias ante denuncias de buena fe, así como la autonomía e independencia del Órgano de Compliance Penal.

La Política de Compliance Penal y Antisoborno se fundamenta en los siguientes compromisos:

- Compromiso de implementar una cultura de cumplimiento y buen gobierno corporativo.
- Compromiso de conseguir los objetivos de la Federación de forma sostenible y responsable.
- Compromiso de actuar acorde a los más altos estándares éticos y legales nacionales e internacionales.
- Compromiso de cumplir con todos los requisitos, ya sean estos legales, contractuales o de otra índole, que nos sean aplicables debido a nuestra actividad, de manera que nuestra actuación en ningún caso pueda contravenir los requisitos y especificaciones legales establecidas por las distintas administraciones públicas.
- Compromiso de llevar a cabo nuestro trabajo dentro de un entorno de gestión que garantice una mejora continua en nuestros procesos, en nuestros métodos de actuación y en nuestras relaciones con las partes interesadas, mediante el establecimiento y revisión periódica de nuestros objetivos de cumplimiento normativo.
- Compromiso de promover una comprensión y difusión de nuestra política Compliance Penal y Antisoborno dentro y fuera de la organización, mediante la formación y comunicación continua.
- Compromiso de controlar y gestionar de manera efectiva todos nuestros departamentos y sus funciones, de manera que nos permita cumplir con los objetivos establecidos y obtener un alto grado de cumplimiento.

La Política de Compliance Penal y Antisoborno es difundida adecuadamente a todo el personal, a los órganos de Gobierno y partes interesadas, de manera que Fenin se asegura que es conocida y entendida, siendo revisada, así como los riesgos, procedimientos, indicadores, objetivos, y en definitiva toda oportunidad de mejora.

Las consecuencias de no cumplir con los propios requisitos de la política de Compliance Penal y del Sistema de Gestión de Compliance Penal y Antisoborno pueden ser de carácter penal, así como conllevar medidas disciplinarias de carácter laboral para el caso del personal de Fenin y de la Fundación Tecnología y Salud (FTYS). Para las entidades asociadas puede conllevar medidas de régimen disciplinario de conformidad con sus estatutos y régimen interior, así como consecuencias de carácter penal y reputacional.